



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00023

1. EXPEDIENTE2023 MC-00023

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00023

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITO
REFUERZO DEPENDENCIA (REVISADO)

FECHA:: 20/03/2023 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
20/03/2023	BOJA 30-12-2023_REFUERZO SS.SS.	sicervino	Pendiente
20/03/2023	SOLICITUD GENERACION CREDITO REFUERZO DEPENDENCIA	sicervino	Pendiente
20/03/2023	001_MC_00023_2023_PROVIDENCIA_REFUERZO DEPENDENCIA A2 FUNC INT	jvillanova	Ejecutado
20/03/2023	002_MC_00023_2023_GEN_PROPOSTA_2REFUE RZO DEPENDENCIA A2 FUNC INT	aperea	Ejecutado
20/03/2023	003_MC_00023_23_GEN_F-0296_REFUERZO DEPENDENCIA A2 FUNC INT	rbueno	Ejecutado
20/03/2023	004_MC_00023_23_GEN_DECRETO_ALCALDÍA_R EFUERZO DEPENDENCIA A2 FUNC INT 2023/01404	magomez	Ejecutado
23/03/2023	Operación 2023-11000586	sicervino	Ejecutado
23/03/2023	Operación 2023-22004167	sicervino	Ejecutado
27/03/2023	BOLETA INGRESO REFUERZO 2023	pdromero	Ejecutado
27/03/2023	Operación 2023-11000600	pdromero	Ejecutado

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Acuerdo de 27 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

El modelo de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se configura en la Comunidad Autónoma de Andalucía estableciendo la participación de la Administración autonómica y local. El Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, establece la distribución de competencias prevista en este ámbito.

La participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia está igualmente prevista en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

El artículo 4.2 del Decreto 168/2007, de 12 de junio, establece que las Entidades Locales de Andalucía participarán en el procedimiento mediante la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en esta materia.

Por otro lado, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, estructura el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en dos niveles de atención, el nivel primario de servicios sociales y el nivel especializado, conforme establece el artículo 26. En el nivel primario de servicios sociales se ubican los servicios sociales comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos. Además, se configuran, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

La implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía ha permitido atender a un importante número de personas a través de servicios y prestaciones económicas. No obstante, se encuentran aún pendientes de atención un elevado número de personas cuyos expedientes continúan en tramitación. Esta situación ha requerido de la adopción de diversas medidas con la finalidad de agilizar los procedimientos en materia de dependencia y reducir el número de personas pendientes de recibir la atención que precisan por su situación de dependencia.

En este contexto y con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento del sistema y el desarrollo de las competencias que asumen las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de dependencia, se hace necesario mantener, en el ejercicio 2023, el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios respecto a la asignación de los años precedentes conforme a la distribución de créditos que este acuerdo prevé.

En este sentido, se concretan las funciones que debe realizar el personal que se financia con cargo a los créditos del presente acuerdo, en coherencia con las competencias que asumen los Servicios Sociales Comunitarios en esta materia.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 20/03/2023		Fecha: 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 14:14:42		Hora: 00:00
Diligencia:		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E7001C311200W9Y4A2U2K6I6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>



Por otro lado, se establece un seguimiento y control del importe financiado de forma más concreta y transparente, previéndose un contenido mínimo en lo que respecta a la certificación que debe emitirse por la Intervención de la Corporación Local y la posibilidad de realizar las comprobaciones técnicas pertinentes, así como articular los correspondientes procedimientos de reintegro ante la falta de justificación parcial o total de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece, entre las competencias de la Agencia, la colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la misma, figurando entre esos fines, conforme a lo establecido en el artículo 7 de los citados Estatutos, el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2022,

ACUERDO

Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la distribución de los créditos relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2023.

La distribución de los créditos se realiza entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el anexo al presente acuerdo.

Segundo. Gastos financiados.

De conformidad con las competencias asumidas por los Servicios Sociales Comunitarios en virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, y de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, los gastos que se financian con cargo a los créditos distribuidos en el presente Acuerdo son los relativos al personal encargado de realizar las funciones siguientes:

a) Información y orientación a las personas interesadas sobre los trámites del procedimiento y las condiciones de acceso a las prestaciones de atención a la dependencia.

b) Elaboración del informe social.

c) Propuesta de Programa Individual de Atención, tanto en trámite inicial como de revisión.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, el personal cuya contratación es financiada con cargo al presente acuerdo contará con la titulación de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social.

Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía,



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 20/03/2023		Fecha: 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 14:14:42		Hora: 00:00
Diligencia:		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E7001C311200W9Y4A2U2K616
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>



las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

Tercero. Créditos disponibles y pago.

Los créditos que se distribuyen en el presente acuerdo ascienden a 11.000.941,00 euros.

Las cantidades que se establecen en el anexo de este acuerdo se abonarán por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y se financiarán con cargo al presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2023.

Cuarto. Justificación.

1. Las Entidades Locales deberán destinar los fondos a la finalidad prevista, garantizando el desarrollo de las competencias que se asumen en la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.

2. La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia podrá requerir a las Entidades Locales, en cualquier momento, información relativa al personal contratado con cargo a los créditos asignados en virtud del presente acuerdo, así como a realizar las comprobaciones pertinentes en los sistemas de información habilitados para el ejercicio de las competencias atribuidas a las Entidades Locales.

3. Abonadas las cantidades previstas y en el plazo de un mes desde la finalización del ejercicio financiado, las Entidades Locales deberán presentar una certificación emitida por la Intervención en la que se acredite el destino de los fondos a la finalidad y en la que deberá concretarse el siguiente contenido mínimo:

a) Informe de seguimiento final donde conste la relación nominal de personas contratadas con la indicación de fechas de inicio y fin del correspondiente contrato, así como la dedicación y detalle de los resultados asociados al desempeño de las funciones atribuidas en materia de dependencia.

b) Importe destinado a la contratación del personal con cargo al presente Acuerdo.

c) Remanentes, en su caso.

4. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista en el presente acuerdo, conllevará la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes por parte de las Corporaciones Locales conforme al régimen jurídico previsto en los artículos 125 a 128 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinta. Cooperación y coordinación interadministrativa.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las Entidades Locales se facilitarán la información que fuera necesaria para permitir que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, se desarrolle una actuación coordinada en relación con las personas contratadas que, en el marco de este acuerdo, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de dependencia.

Sevilla, 27 de diciembre de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X



<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

00274777
CSV: 07E7001C311200W9Y4A2U2K616

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 20/03/2023		Fecha: 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 14:14:42		Hora: 00:00
Diligencia:		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E7001C311200W9Y4A2U2K616
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



A N E X O

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Almería	204.191,00 €
Diputación de Almería	459.983,00 €
Ayuntamiento de Adra	38.512,00 €
Ayuntamiento de Ejido, El	70.853,00 €
Ayuntamiento de Níjar	34.375,00 €
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	72.249,00 €
Ayuntamiento de Vícar	32.919,00 €
Ayuntamiento de Cádiz	178.111,00 €
Diputación de Cádiz	284.612,00 €
Ayuntamiento de Algeciras	130.277,00 €
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	45.509,00 €
Ayuntamiento de Barbate	40.452,00 €
Ayuntamiento de Barrios, Los	32.919,00 €
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	73.785,00 €
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	33.758,00 €
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	207.419,00 €
Ayuntamiento de Línea de la Concepción, La	90.816,00 €
Ayuntamiento de Puerto de Santa María, El	87.613,00 €
Ayuntamiento de Puerto Real	42.427,00 €
Ayuntamiento de Rota	39.887,00 €
Ayuntamiento de San Fernando	101.707,00 €
Ayuntamiento de San Roque	41.569,00 €
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	81.650,00 €
Ayuntamiento de Córdoba	384.776,00 €
Diputación de Córdoba	463.234,00 €
Ayuntamiento de Baena	48.457,00 €
Ayuntamiento de Cabra	52.317,00 €
Ayuntamiento de Lucena	60.168,00 €
Ayuntamiento de Montilla	55.399,00 €
Ayuntamiento de Palma del Río	44.047,00 €
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	57.111,00 €
Ayuntamiento de Puente Genil	54.159,00 €
Ayuntamiento de Granada	331.703,00 €
Diputación de Granada	536.229,00 €
Ayuntamiento de Almuñécar	51.876,00 €
Ayuntamiento de Armilla	33.133,00 €
Ayuntamiento de Baza	50.887,00 €
Ayuntamiento de Guadix	47.669,00 €
Ayuntamiento de Gábiás, Las	30.990,00 €
Ayuntamiento de Loja	47.682,00 €
Ayuntamiento de Maracena	36.998,00 €
Ayuntamiento de Motril	76.634,00 €
Ayuntamiento de Huelva	176.474,00 €
Diputación de Huelva	270.602,00 €
Ayuntamiento de Aljaraque	30.990,00 €
Ayuntamiento de Almonte	35.939,00 €
Ayuntamiento de Ayamonte	40.259,00 €
Ayuntamiento de Isla Cristina	37.881,00 €
Ayuntamiento de Lepe	34.531,00 €
Ayuntamiento de Moguer	32.952,00 €
Diputación de Jaén	572.549,00 €



ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Alcalá la Real	59.881,00 €
Ayuntamiento de Andújar	60.581,00 €
Ayuntamiento de Jaén	154.839,00 €
Ayuntamiento de Linares	92.456,00 €
Ayuntamiento de Martos	54.932,00 €
Ayuntamiento de Úbeda	61.107,00 €
Ayuntamiento de Málaga	605.534,00 €
Diputación de Málaga	329.745,00 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	34.863,00 €
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	39.080,00 €
Ayuntamiento de Antequera	66.658,00 €
Ayuntamiento de Benalmádena	58.506,00 €
Ayuntamiento de Cártama	32.215,00 €
Ayuntamiento de Coín	43.407,00 €
Ayuntamiento de Estepona	75.807,00 €
Ayuntamiento de Fuengirola	93.389,00 €
Ayuntamiento de Marbella	114.987,00 €
Ayuntamiento de Mijas	83.025,00 €
Ayuntamiento de Nerja	46.203,00 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	40.546,00 €
Ayuntamiento de Ronda	58.555,00 €
Ayuntamiento de Torremolinos	80.703,00 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	89.631,00 €
Ayuntamiento de Sevilla	806.103,00 €
Diputación de Sevilla	897.304,00 €
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	78.859,00 €
Ayuntamiento de Bormujos	30.990,00 €
Ayuntamiento de Camas	46.604,00 €
Ayuntamiento de Carmona	49.219,00 €
Ayuntamiento de Coria del Río	42.138,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	104.197,00 €
Ayuntamiento de Écija	60.131,00 €
Ayuntamiento de Lebrija	39.604,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	40.031,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	36.556,00 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	53.495,00 €
Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los	41.841,00 €
Ayuntamiento de Rinconada, La	37.763,00 €
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	43.284,00 €
Ayuntamiento de Tomares	32.919,00 €
Ayuntamiento de Utrera	62.014,00 €
TOTAL	11.000.941,00 €



CVE: 07E7001C311200W9Y4A2U2K616 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 14:14:42 Diligencia:	Fecha: 20/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Sara Isabel Cerviño Sosa <sicervino@alhaurindelatorre.es>

Re: GENERACION CREDITO REFUERZO DEPENDENCIA

1 mensaje

Maria del Carmen Marin Sanchez <mcmarin@alhaurindelatorre.es>
 Para: Sara Isabel Cerviño Sosa <sicervino@alhaurindelatorre.es>

17 de marzo de 2023, 11:15

El desglose sería el siguiente:

S. Base ----- 10.701,06 €
 C.D. ----- 4.409,70 €
 D.Específico ---- 6.852,93 €
 Seg. Social Empresa --- 12.899,31 €

El jue, 16 mar 2023 a las 10:06, Sara Isabel Cerviño Sosa (<sicervino@alhaurindelatorre.es>) escribió:

Buenos días Mª del Carmen:

Los funcionarios interinos llevan también el desglose de los complementos.

Te envío como lo tenemos distribuido en el presupuesto, propongo que se genere con un desglose mayor para la económica para llevar el seguimiento de estos gastos aparte. Tendré que crear también un código de proyecto.

Necesito los importes por cada una de las aplicaciones

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO				A GENERAR				Importe
02	2310 Acción Social	12001FI	Sueldos del Grupo A2 FI	02	2310 Acción Social	1200101FI	Sueldos del Grupo A2 FI	Subv. Junta para refuerzo a la dependencia
02	2310 Acción Social	12006FI	Trienios FI	02	2310 Acción Social	1200601FI	Trienios FI	Subv. Junta para refuerzo a la dependencia
02	2310 Acción Social	12009FI	Otras Retribuciones Básicas FI	02	2310 Acción Social	1200901FI	Otras Retribuciones Básicas FI	Subv. Junta para refuerzo a la dependencia
02	2310 Acción Social	12100FI	Complemento de Destino FI	02	2310 Acción Social	1210001FI	Complemento de Destino FI	Subv. Junta para refuerzo a la dependencia
02	2310 Acción Social	12101FI	Complemento Específico FI	02	2310 Acción Social	1210101FI	Complemento Específico FI	Subv. Junta para refuerzo a la dependencia
02	2310 Acción Social	160001	SS.SS. Lab. Temporal. Equipo Familia Psicolog@	02	2310 Acción Social	160002	SS.SS. Funcionario Interino	Subv. Junta para refuerzo a la dependencia

El mié, 15 mar 2023 a las 15:08, Maria del Carmen Marin Sanchez (<mcmarin@alhaurindelatorre.es>) escribió:

Sara el crédito que nos ha concedido la Junta para refuerzo a la dependencia hay que generarlo en la partida 2310 Acción Social, Aplicación Económica 1200X, Funcionario Interino A2.

Un saludo
 Mari Carmen

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=d9ce1af808&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1760443009134501135%7Cmsg-f:1760609576810879...> 1/2

CVE: 07E7001C311900S2T9Z6H2G2L7	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
URL Comprobación:	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 14:15:40		Fecha: 20/03/2023
https://sede.alhaurindelatorre.es/	Diligencia:		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion			Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001C311900S2T9Z6H2G2L7





"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."



"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción."

"This message can contain confidential information and is directed exclusively to its addressee. We inform you that the legislation prohibits to use, spreading or copy the content of the present message by person different from the addressee without previous authorization. If you are not the addressee of this message or you have received it by error we would be thankful if you notify us and delete it."

CSV: 07E7001C311900S2T9Z6H2G2L7

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=d9ce1af808&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1760443009134501135%7Cmsg-f:1760609576810879...> 2/2

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C311900S2T9Z6H2G2L7	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 20/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/03/2023 14:15:40	EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Diligencia:	Fecha: 20/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

Acuerdo de 27 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno (Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad), por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, que otorga al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la cantidad de 34.863,00 €

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00023 2023 en la modalidad de Generación de Créditos.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

ALCALDE-PRESIDENTE

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/03/2023		Fecha: 20/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2023 08:29:17		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





„EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 2913029
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00023 2023

Acuerdo de 27 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno (Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad), por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, que otorga al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la cantidad de 34.863,00 €

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	2310 Acción Social	1200101FI	Retribuciones Básicas: Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	10.701,06 €
02	2310 Acción Social	1200901FI	Otras Retribuciones Básicas: Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	0,00 €
02	2310 Acción Social	1210001FI	Complemento de Destino:Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	4.409,70 €
02	2310 Acción Social	1210101FI	Complemento Específico: Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	6.852,93 €
02	2310 Acción Social	160002FI	Seguridad Social: Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	12.899,31 €
TOTAL					34.863,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2023 0000012	34.863,00 €
TOTAL					34.863,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E7001C312300W1L0U6S0E1G2



CVE:
07E7001C312300W1L0U6S0E1G2
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia,
Smart City - 22/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2023 08:36:13

EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
Fecha: 20/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0296 2023

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00023 2023 de modificación de crédito motivado por:

Acuerdo de 27 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno (Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad), por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, que otorga al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la cantidad de 34.863,00 €

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante Resolución de 27 de Octubre de 2020 de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo. Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de

CSV: 07E7001C312500I9K0Q6R2J7S6



CVE: 07E7001C312500I9K0Q6R2J7S6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 22/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2023 12:43:05

EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
Fecha: 20/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.

4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 1 y 2, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2023, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	2310 Acción Social	1200101FI	Retribuciones Básicas: Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	10.701,06 €
02	2310 Acción Social	1200901FI	Otras Retribuciones Básicas: Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	0,00 €

CSV: 07E7001C312500I9K0Q6R2J7S6



CVE: 07E7001C312500I9K0Q6R2J7S6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 22/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2023 12:43:05

EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
Fecha: 20/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



02	2310 Acción Social	1210001FI	Complemento de Destino:Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	4.409,70 €
02	2310 Acción Social	1210101FI	Complemento Especifico: Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	6.852,93 €
02	2310 Acción Social	160002FI	Seguridad Social: Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	12.899,31 €
TOTAL					34.863,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2023 0000012	34.863,00 €
TOTAL					34.863,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E7001C312500I9K0Q6R2J7S6



CVE: 07E7001C312500I9K0Q6R2J7S6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 22/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2023 12:43:05	Fecha: 20/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2023 01404
22/03/2023 14:38

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00023 de modificación del Presupuesto de 2023 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2023 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-0296**, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00023 2023, en el presupuesto de 2023, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	2310 Acción Social	1200101FI	Retribuciones Básicas: Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	10.701,06 €
02	2310 Acción Social	1200901FI	Otras Retribuciones Básicas: Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	0,00 €
02	2310 Acción Social	1210001FI	Complemento de Destino:Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	4.409,70 €
02	2310 Acción Social	1210101FI	Complemento Específico: Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	6.852,93 €
02	2310 Acción Social	160002FI	Seguridad Social: Funcionario Interino A2 Refuerzo Dependencia	2023 0000012	12.899,31 €
TOTAL					34.863,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45050		Transferencias de la CC.AA. En materia de Empleo y Desarrollo Local	2023 0000012	34.863,00 €
TOTAL					34.863,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde por Sustitución

Doy Fé, por Secretaría





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C3DCC00R8G0T2N8E0L3	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 22/03/2023	EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 22/03/2023	Fecha: 20/03/2023
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2023 14:38:36	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001C3DCC00R8G0T2N8E0L3





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 23/03/2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación: 2023 11000586
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente: 2023 MC-00023
		Nº Aplicaciones: 1
		Oficina:
		Ejercicio: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		IMPORTE
CL.ORGÁNICA	:	34.863,00
CL.ECONÓMICA	:45050 TRANSFER. CORRIENTES EN CUMPLIM. DE CONV. SUSCR. CON LA COM. AUT. EN MAT. DE EMPLEO Y DES. LOCAL.	
APLICACIÓN	: TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE	
IMPORTE (en letra): TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS		34.863,00
CÓDIGO PROYECTO: 2023 0000012		
INTERESADO: S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA		
TEXTO LIBRE		
MC 00023 GENERACIÓN DE CRÉDITO REFUERZO DEPENDENCIA		





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 23/03/2023

Contabilidad
Presupuesto de Gastos

CREDITOS GENERADOS POR
INGRESOS

Nº Operación: 2023 22004167
Nº Op. Anterior: 2023 11000586
Nº Expediente.....: 2023 MC-00023
Nº Aplicaciones.....: 5
Ejercicio: 2023

Presupuesto Corriente

PRESUPUESTO: 2023		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:		
Cl. Programa	:		
Cl. Económica	:		
Aplicación	:MULTIAPLICACIÓN		
IMPORTE (en letra): TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS			34.863,00

Proyecto de Gasto: 2023 0000012

Recurso de Financiación: No Precisa Financiación

Texto Libre:

MC 00023 GENERACIÓN DE CRÉDITO REFUERZO DEPENDENCIA

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 23/03/2023

Resolución de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha:

La Intervención

El Alcalde

Página 1 de 2

CVE: 07E7001C3F3800B3A1J1U2Y3N2

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 30/03/2023
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/03/2023 12:40:35

EXPEDIENTE:: 2023MC-00023

Fecha: 20/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001C3F3800B3A1J1U2Y3N2



Contabilidad Presupuesto de Gastos	ANEXO	Clave Operación 060.Positivo Fecha Operación..... 23/03/2023 Nº Operación 2023 22004167 Nº Op. Anterior 2023 11000586 Nº Expediente 2023 MC-00023
Presupuesto Corriente		

	Aplicación	Importe	Cuenta
1	CL.ORG...: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN...: 2310 ACCIÓN SOCIAL CL.ECON.: 1200101FI SUELDOS DEL GRUPO A2 FI PROYEC...: 2023 0000012 OP.ANTER.:	10.701,06	640
2	CL.ORG...: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN...: 2310 ACCIÓN SOCIAL CL.ECON.: 1200901FI OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS FI PROYEC...: 2023 0000012 OP.ANTER.:	0,00	640
3	CL.ORG...: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN...: 2310 ACCIÓN SOCIAL CL.ECON.: 1210001FI COMPLEMENTO DE DESTINO FI PROYEC...: 2023 0000012 OP.ANTER.:	4.409,70	640
4	CL.ORG...: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN...: 2310 ACCIÓN SOCIAL CL.ECON.: 1210101FI COMPLEMENTO ESPECIFICO FI PROYEC...: 2023 0000012 OP.ANTER.:	6.852,93	640
5	CL.ORG...: 02 ECONOMIA Y HACIENDA CL.FUN...: 2310 ACCIÓN SOCIAL CL.ECON.: 160002FI SEGUROS SOCIALES PROYEC...: 2023 0000012 OP.ANTER.:	12.899,31	642
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:		
Nº Operación: 2023 22004167		TOTAL IMPORTE	34.863,00
Nº Expediente: 2023 MC-00023			

COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
24/03/2023 08:57	Junta de Andalucía	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: CAIXESBXXXX CAIXABANK, S.A.
CLAVE TRANSF.....: PAG2112-55-0000002-0034566-0000030
ORDENANTE: Junta de Andalucía
ES ESPAÑA
IDENT.ORDENANTE...: S4111001F
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORR
DE LA JUVENTUD 0 29130 ALHAURIN DE LA TORRE-ALHAURIN TOR
ES ESPAÑA
REFER.PARA BENEF...: 01-100002011966252023
CONCEPTO.....: 2023//CERT-REFUERZO 2023//CERT-REFUERZO 2117 0190005552 2023 Agencia de Servicios Sociales y Depend
encia de And
POR CUENTA DE.....: A.S.S.D.A

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES80 2103 3046 04 0230000101	EURO	24/03/2023
TITULAR DE LA CUENTA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE		
		IMPORTE ANOTADO EN CUENTA 34.863,00 EUR

Unicaja Banco, S.A.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Clave Operación: 824.Positivo

Fecha Operación.....: 24/03/2023

CONTABILIDAD DE Ingresos	CARTA DE PAGO	NATURALEZA INGRESO: 14
		FECHA INGRESO: 24/03/2023
		EJERCICIO: 2023

DATOS GENERALES

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023

IMPORTE

CTA.

CL.ORGÁNICA :

CÓD. CONCEPTO :45050 TRANSFER. CORRIENTES
EN CUMPLIM. DE CONV. SUSCR. CON LA COM. AUT.
EN MAT. DE EMPLEO Y DES. LOCAL.

34.863,00

7500

APLICACIÓN.....: TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN
CUMPLIMIENTO DE CONVE

PROYECTO GASTO: 2023 0000012 2023 0000012

APLICACIÓN NO PRESUPUESTARIA (IVA):

IMPORTE (en letra): TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
TRES EUROS

34.863,00

DATOS DEL INTERESADO

CÓDIGO DEL TERCERO: S4111001F

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUNTA DE ANDALUCIA

DOMICILIO: AVDA MANUEL SIUROT Nº 0050

POBLACIÓN: SEVILLA

CÓDIGO POSTAL: 41071

TIPO DE INTERESADO: Administración

TIPO DE RELACIÓN: 3 ACREEDOR / DEUDOR

SECTOR INSTITUCIONAL: 16 OTROS ENTES PÚBLICOS

ORDINAL DE TESORERÍA: 090 UNICAJA ES8021033046040230000101

DETALLE DEL INGRESO

CERT-REFUERZO 2023//CERT-REFUERZO 2117 0190005552 2023 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCIA

FECHA: 24/03/2023

La Tesorería

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

[EJEMPLAR PARA EL INTERESADO]

CSV: 07E7001C4D5A0001G0D1B005A9

CVE:
07E7001C4D5A0001G0D1B005A9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 28/03/2023
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia,
Smart City - 28/03/2023
JOSE IGNACIO ESPINOSA MUÑOZ-Tesorero - 28/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2023 14:20:11

EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
Fecha: 20/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Clave Operación: 824.Positivo

Fecha Operación.....: 24/03/2023

CONTABILIDAD DE Ingresos	TALÓN DE CARGO	NATURALEZA INGRESO:	14
		FECHA INGRESO:	24/03/2023
		EJERCICIO:	2023

DATOS GENERALES		
AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023	IMPORTE	CTA.
CL.ORGÁNICA : CÓD. CONCEPTO :45050 TRANSFER. CORRIENTES EN CUMPLIM. DE CONV. SUSCR. CON LA COM. AUT. EN MAT. DE EMPLEO Y DES. LOCAL. APLICACIÓN.....: TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE PROYECTO GASTO: 2023 0000012 2023 0000012	34.863,00	7500
APLICACIÓN NO PRESUPUESTARIA (IVA):		
IMPORTE (en letra): TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS	34.863,00	

DATOS DEL INTERESADO	
CÓDIGO DEL TERCERO: S4111001F	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUNTA DE ANDALUCIA	
DOMICILIO: AVDA MANUEL SIUROT Nº 0050	
POBLACIÓN: SEVILLA	CÓDIGO POSTAL: 41071
TIPO DE INTERESADO: Administración	TIPO DE RELACIÓN: 3 ACREEDOR / DEUDOR
SECTOR INSTITUCIONAL: 16 OTROS ENTES PÚBLICOS	
ORDINAL TESORERÍA: 090 UNICAJA ES8021033046040230000101	

DETALLE DEL INGRESO		
CERT-REFUERZO 2023//CERT-REFUERZO 2117 0190005552 2023 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCIA		
FECHA: 24/03/2023	FECHA: 24/03/2023	N. OPERACIÓN: 2023 11000600
La Tesorería	La Intervención	

CERTIFICACIÓN DE INGRESO

[EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD LOCAL]

CSV: 07E7001C4D5A0001G0D1B005A9



CVE:
07E7001C4D5A0001G0D1B005A9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 28/03/2023
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia,
Smart City - 28/03/2023
JOSE IGNACIO ESPINOSA MUÑOZ-Tesorero - 28/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2023 14:20:11

EXPEDIENTE:: 2023MC-00023
Fecha: 20/03/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

